

ACTA ASISTENCIA Y DE SUSPENSION DE AUDIENCIA:

Para efectos del registro, se procede por la audiencia de que trata los artículos- 372,373 y 392 del C. GP. En concordancia con la ley 1395 de 2.010, dentro del proceso:

RADICADO 05001-31-60-009-2008-00113-00

PROCESO DE EXONERACION DE ALIMENTOS CONEXO A CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO., LITIS DE EXONERACION Interpuesta por el sr. RIGOBERTO FLAVIO MUÑOZ CUADROS CONTRA LA SRA. BEATRIZ HELENA ECHEVERRY OSPINA,SIN CONSTANCIAS A LA FECHA DE HOY DE CORREOS O EMAIL DE PARTES, ACORDE al Dcto 806 del 2020, Se deja constancia de recepción en el día de hoy, de correo del apoderado de parte actora, y director de consultorio jurídico de la universidad PONTIFICIA BOLIVARIANA- dr. HECTOR VELASQUEZ POSADA, CON CC.71.620.832, Portador de la T.P NRO-50.102 del C.S.J., Con correo: hectorvp3@hotmail.com

Siendo las 2: 00 PM., del día de hoy –(29 DE JULIO DE 2021), EL JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN se constituye en audiencia pública, con el fin de llevar a cabo la diligencia que fue ordenada mediante el AUTO proferido el pasado día -6 de JULIO de 2021. Por consiguiente, se declara legalmente INSTALADA LA MISMA de acuerdo con lo indicado por los artículos 372,373 y 392 del C. GP, CONCORDADO CON el artículo 25 de la Ley 1395 de 2010.

SE DEJA CONSTANCIA DE NO ASISTENCIA DE LAS PARTES –DEMANDANTE Y DEMANDADA en litis.,

Se solicita al apoderado asistente y en representación de parte actora, se identifiquen a efectos de que quede constancia en el registro DE AUDIO.

Conforme al at. 372 numeral 2º del CGP, SE LE INFORMA AL APODERADO ASISTENTE, QUE DADO QUE NO HABIENDO ASISTIDO LAS PARTES EN LITIS, SE LES CONCEDERA EL TERMINO DE TRES-3-DIAS, APARTIR DEL DIA DE MAÑANA, PARA QUE

PRESENTEN EXCUSA LEGAL POR LA INASISTENCIA A ESTA DILIGENCIA., SE PREVIENE ADEMÁS ACORDE A LO PRECEPTUADO EN EL ART. 372 en la regla 4ª inciso 2º del CGP, “el juez, por medio de auto, declarara terminado el proceso.”

Preguntado el apoderado si está de acuerdo en la nueva fecha, se responde estar de acuerdo, por lo cual para continuar el trámite del proceso y de ser necesario resolver el a-quo, sobre continuación o no (sino se presentaren las partes o presentaren excusa) se suspende para continuar el día- 6 de agosto de 2021 a las 2:00 pm.,

Se concluye la audiencia a las 2:18 pm, QUEDA LA PRESENTE ACTUACION NOTIFICADA EN ESTRADOS.,



GUILLERMO MARTÍNEZ RAMÍREZ.
JUEZ NOVENO DE FAMILIA

DLL